



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2014 00074 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería jurídica al abogado Fabio Serrano Leyva como apoderado judicial el extremo ejecutante, para los fines y efectos del poder que le fue conferido (pg. 4, archivo digital 02).

Córrase traslado del avalúo catastral de inmueble con matrícula inmobiliaria 230-199909, allegado por la parte actora (archivo digital 02, pg. 6), aumentado en un 50%, como lo dispone el numeral 4 del canon 444 del C.G.P., por el término de 10 días, conforme lo señala el inciso 2° del artículo 444 *ejusdem*.

Una vez en firme el avalúo del inmueble mencionado, se decidirá sobre la solicitud de fijar fecha para remate del bien allegada por el demandante.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 14 de agosto de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA